



OFICINA DEL
INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Memorial Explicativo
Recomendaciones Presupuestarias
Año Fiscal 2020-2021

Ivelisse Torres Rivera
Inspectora General

22 de junio de 2020

I. Base Legal

La Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como la “*Ley del Inspector General de Puerto Rico*”, (en adelante, Ley Núm. 15-2017), propuso la creación de una oficina especializada en fiscalización y prevención, ante la necesidad de continuar buscando alternativas encaminadas a maximizar, no sólo el uso de los fondos y la propiedad pública, sino también, la utilización óptima de los recursos existentes en el Gobierno de Puerto Rico.

En estos momentos históricos, resulta necesario establecer medidas que comprometan a los funcionarios públicos a servir al Pueblo, con los más altos estándares éticos y administrativos. Puerto Rico necesita que rescatemos los valores, la confianza, la integridad y las mejores prácticas de sana administración en el servicio público.

Los mecanismos para atajar la corrupción pública son imprescindibles para lograr altos niveles de transparencia y eficacia gubernamental. **La corrupción pública no se puede atajar livianamente**, es esa una de las razones por las que se creó la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, la “OIG”).

Con la enmienda a la ley orgánica, acontecida con la aprobación de la Ley Núm. 70-2019, la Asamblea Legislativa confirió a la OIG plena autonomía fiscal y administrativa, afín a su deber ministerial. Un elemento de gran importancia para el funcionamiento de una entidad de fiscalización y prevención que sin duda no debe estar de ninguna forma sujeta a la dependencia de los entes que propiamente tiene a su cargo fiscalizar. Según establecido en el Art. 4 de la citada ley se dispone que:

“La Oficina tendrá plena autonomía administrativa, presupuestaria, operacional y fiscal, que le permita sin que se entienda como una limitación, ejercer la custodia y

el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia organización fiscal y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo sus transacciones financieras; preparar, solicitar, administrar y fiscalizar su presupuesto; y reprogramar los fondos asignados o economías de acuerdo a las prioridades de las funciones que lleva a cabo la misma. Esta, operará de forma totalmente autónoma e independiente, con capacidad plena para operar de forma continua, sin intervenciones externas, lo que le permitirá llevar a cabo su función ministerial efectivamente.”

Asimismo, el Artículo 14 excluye a la OIG de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “*Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*”.

EMR
Emana de la Ley Núm. 15-2017, su total aplicación a las corporaciones públicas. En el Artículo 4 de la citada ley se establecen taxativamente las exclusiones, entiéndase: la Rama Legislativa, Rama Judicial, los Municipios, la Universidad de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Oficina de Ética Gubernamental, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, la Corporación del Proyecto Enlace del Caño Martín Peña y la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.

Como mencionamos, la OIG fue creada por un **Interés Apremiante del Estado** de combatir la corrupción y recuperar la credibilidad perdida en las instituciones gubernamentales. La Ley Núm. 15- 2017, es muy clara con relación al interés que persigue, así procede en su historial legislativo. Su declaración de propósitos en el Artículo 2 establece que:

“Es política pública del Gobierno de Puerto Rico:

- a) lograr los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público;*
- b) repudiar y rechazar todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos;*

- c) señalar y procesar criminalmente, administrativamente y civilmente a aquéllos que incurran en actos de esta naturaleza;*
- d) establecer controles, así como tomar acción y las medidas pertinentes para detectar, prevenir y actuar de forma proactiva para evitar actividades de corrupción en los organismos gubernamentales;*
- y*
- e) desalentar las prácticas de malversación, uso indebido, fraude y manejo ilegal de los fondos y propiedad pública.” (Énfasis nuestro)*

El Artículo 2 del precitado estatuto, expresamente dispone que el interés del Estado al promulgar dicha ley no solamente es legítimo, sino que es uno **apremiante**. Así, aunque el interés que se le exige al Estado demostrar bajo el escrutinio racional es uno legítimo, bajo la Ley Núm. 15-2017, trasluce ser un interés apremiante. La necesidad imperiosa que tiene el Gobierno de Puerto Rico de ser responsable con el manejo de fondos públicos, logrando ahorros y recuperando la credibilidad perdida es uno de los cimientos de dicha legislación. Añade la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 15-2017, que:

“Es nuestro compromiso y nuestra política pública atajar la corrupción pública para lograr los más altos niveles de transparencia y eficacia gubernamental.

La situación antes planteada, unida a la precaria situación fiscal que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y a la falta de controles internos, ameritan que se adopten medidas rigurosas para lograr la recuperación económica, fiscalizar efectivamente el uso de los fondos y la propiedad pública y sanear la administración pública. Puerto Rico necesita que rescatemos los más altos valores, la confianza, la integridad y las mejores prácticas de sana administración en el servicio público. Para ello, es necesario erradicar los malos hábitos y conducta impropia de aquellos en quienes se les ha confiado la administración

de los fondos y la propiedad pública y le han fallado al Pueblo. De la misma manera, es imprescindible adoptar una nueva opción que contribuya a fomentar y lograr excelencia y calidad en los servicios, según lo esperan y merecen los ciudadanos”.

Corolario a lo antes citado, la intención legislativa y el texto íntegro del estatuto, revelan una clara, real y sustancial intención de ordenar la transferencia de todas las unidades de auditoría interna, en aras de alcanzar una total independencia de criterio, fomentando el interés de atajar la corrupción pública para lograr los más altos niveles de transparencia y eficacia gubernamental, velando a su vez por una sana administración dentro del Gobierno de Puerto Rico.

La OIG, entidad que me honro en dirigir, ha trabajado arduamente en cumplir con cada uno de los roles que se le han delegado, principalmente con la transferencia de todas las unidades de auditoría interna del Gobierno de Puerto Rico¹.

eur

El Art. 11 de la Ley dispone que “**Se transfiere a la Oficina del Inspector General lo siguiente:** a) El personal, equipo, récords, documentos, activos, pasivos, contratos, propiedades, materiales y expedientes, así como los balances remanentes de fondos destinados a las unidades, divisiones u otros componentes que estén debidamente relacionados con la auditoría interna de las entidades gubernamentales no excluidas en el Artículo 4 de esta Ley. b) Se ordena al Inspector General y a los secretarios, directores o jefes de las entidades gubernamentales cubiertas a adoptar todas aquellas medidas y realizar todas aquellas gestiones que estimen necesarias para asegurar la efectiva y adecuada transferencia del personal, equipo, récords, documentos, activos, pasivos, contratos, propiedades, materiales y expedientes transferidos mediante esta Ley. (Énfasis y subrayado nuestro).

¹ Excepto las excluidas en el Art. 4

De otra parte, el Art. 16, instituyó que correspondía a la Oficina de Gerencia y Presupuesto identificar y asignar a la OIG, del presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2016-2017, la cantidad de fondos necesarios para cubrir los gastos iniciales de su organización, incluyendo aquellos relacionados a las transferencias de auditores internos a dicha Oficina. El Gobernador incluirá en los años fiscales siguientes, los recursos necesarios para cubrir los gastos operacionales, sin revisarlos y de manera consolidada. Lo anterior en reconocimiento a la autonomía fiscal, operacional y administrativa de la OIG, para ejercer la delicada función que se le encomienda.

Además, se persigue el objetivo de disminuir costos y maximizar los recursos disponibles para esta gestión, objetivos afines con la política de control de gastos y planificación presupuestaria que se promueve bajo los planes fiscales certificados y la legislación aprobada bajo el estado de emergencia fiscal vigente en Puerto Rico². Asimismo, dicha política pública pretende fortalecer y asegurar la independencia de criterio indispensable en la función de auditoría interna, y promover el manejo responsable de los fondos públicos.

eur
En armonía con lo anterior, y con el propósito de viabilizar el mandato de ley, dichas transferencias se realizaron mediante el mecanismo excepcional de destaque³, según establecido en el Memorando Conjunto OIG-2019-002/ OARTH-02-2019, promulgado el 17 de junio de 2019. La transferencia indicada ha permitido cumplir con la organización de la OIG, y la adopción de reglamentos, normas, procesos y planes de trabajo pertinentes a la función de auditoría interna, entre otras metas estratégicas, hasta tanto se complete la transferencia presupuestaria de la nómina y costos relacionados de cada empleado, previa

² Bajo la autoridad conferida a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, bajo la ley denominada Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act, conocida como PROMESA (por sus siglas en inglés), Pub. L. 114-187.

³ La transacción de destaque autorizada en el Memorando Conjunto se distingue del proceso tradicional y ordinario en cuanto este último parte de una asignación temporera del servidor público. Por el contrario, la transferencia a la OIG es de carácter permanente, por mandato de ley, por lo que no está sujeta a determinaciones discrecionales de las entidades gubernamentales.

evaluación de los organismos con la autoridad sobre los asuntos presupuestarios del Gobierno de Puerto Rico.

Es meritorio señalar que la Ley dispone que será necesario que se incluyan en el presupuesto de la OIG, los fondos necesarios para cubrir los salarios y gastos operacionales de los empleados que ya han sido transferidos a la OIG, por lo que resulta apremiante e importante que el presupuesto asignado a la OIG en el año fiscal 2020-2021, incluya los gastos relacionados a la nómina de los auditores que por virtud de Ley forman parte de la OIG.

Destaca la Ley Núm. 70-2019, que se deberá asegurar, además, la plena independencia fiscal y administrativa de la OIG, en cumplimiento con lo establecido en su ley orgánica, así como evitar cualquier injerencia o dependencia de los entes a los cuales está llamada a fiscalizar y supervisar, cónsono a lo antes relatado.

II. Misión

La misión de la OIG es consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico para promover una sana administración pública y mediante una pre-intervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones. De esta manera, se maximiza el uso correcto de los fondos públicos y la propiedad pública enfatizándonos en lo siguiente:

- Desarrollar estándares, políticas, procedimientos y reglamentos internos para guiar a las entidades gubernamentales en el establecimiento de controles internos efectivos y en el cumplimiento de practicar una sana administración pública.
- Elevar los niveles de independencia, efectividad, eficiencia, honestidad, integridad y transparencia, mediante la implementación de esfuerzos de educación, prevención, fiscalización y asesoramiento sobre el uso de los recursos y fondos públicos.
- Llevar a cabo estudios, exámenes, evaluaciones y recomendaciones necesarias para medir, mejorar y aumentar la efectividad, eficiencia y economía en el funcionamiento de las entidades gubernamentales.

- Recomendar la eliminación de disposiciones reglamentarias o reglamentos innecesarios, así como la eliminación de procedimientos ineficientes e inefectivos.
- Prevenir y detectar actos de corrupción, fraude y uso indebido de recursos o fondos públicos.
- Erradicar la redundancia y burocracia en la gestión pública.

III. Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

IV. Estructura Organizacional

La OIG ostenta una estructura organizacional basada en los requerimientos de su Ley Orgánica, donde se encuentran los siguientes departamentos:

- a. Oficina de la Inspectora General
- b. Junta de Subastas
- c. Auditor Interno
- d. Comité de Ética
- e. Oficina de Recursos Humanos
- f. Área de Administración
- g. Área de Asuntos Legales
- h. Área de Querellas e Investigación
- i. Área de Pre-intervención y Exámenes
- j. Área de Educación, Asesoramiento y Prevención

V. Descripción de los Programas

- ew*
- a. **Área de Asuntos Legales** – Asesorar a la Inspectora General en los aspectos legales que sean necesarios. Se encarga de atender asuntos de índole operacional tales como tomar juramentos, emitir citaciones, atender las consultas, recurrir al Tribunal de Primera Instancia, celebrar los procesos adjudicativos, desarrollar reglamentos y asesorar en su área de peritaje, entre otras.
 - b. **Oficina de Recursos Humanos** – Coordinación de transferencia del personal de otras agencias. Análisis, planificación, equivalencia y recomendación de reclasificaciones del personal adscrito a las distintas unidades, divisiones u otros componentes de cada entidad gubernamental que se transfieren a la OIG en virtud de la Ley Núm. 15-2017 y conforme a lo requerido en el Art. 11 y Art. 12 de dicha ley. A su vez, se encarga de atender asuntos relacionados a: retiro, planes médicos, seguros, beneficios, licencias y otras materias relacionadas a capital humano.
 - c. **Área de Administración** – Dirige y supervisa las unidades operacionales en asuntos tales como contabilidad, finanzas, compras, servicios generales, presupuesto, nómina, propiedad, inventario, etc.
 - d. **Área de Querellas e Investigaciones** – Lleva a cabo investigaciones relacionadas con planteamientos y quejas sobre irregularidades en las operaciones de las entidades cubiertas por la Ley Núm. 15, *supra*. Atiende querellas y promulga los reglamentos que se entienden pertinentes, entre otras.
 - e. **Área de Pre-intervención y Exámenes** – Realiza estudios, exámenes y evaluaciones para medir el funcionamiento de las entidades gubernamentales, a los fines de mejorar y aumentar la eficiencia y efectividad en el manejo de las mismas. Es responsable de llevar a cabo auditorías previas (“*pre-audits*”) en las entidades gubernamentales concernidas en asuntos tales como: procesos de compras y adquisición de bienes y servicios.
 - f. **Área de Educación, Asesoramiento y Prevención** – Asesora a las entidades gubernamentales concernidas en el desarrollo de sistemas y procedimientos gerenciales, capacitación continua de los empleados y la implementación de las medias correctivas, conforme a lo requerido por la Ley Núm. 15, *supra*.

VI. Cientela

Todas las agencias y Corporaciones del Gobierno, excepto las detalladas en el Artículo 4 de la Ley Núm. 15-2017.

VII. Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2019-2020 (vigente)

1. Gasto autorizado por resolución de gastos ordinarios de funcionamiento, por cada uno de los siguientes tres (3) orígenes de recursos y por concepto de gasto.

- **Fondo General incluyendo Asignaciones Especiales** (Nómina y Costos Relacionados, PayGo, Facilidades y Pagos por Servicios Públicos, Servicios Comprados, Gastos de Transportación, Servicios Profesionales, Compra de Equipo, Inversión y Mejoras Permanentes, Otros Gastos, Otros Gastos de Asignaciones Especiales, etc.)

- En el año fiscal 2019-2020, a la OIG solo se le autorizó gasto a través del Fondo General y no recibió fondos mediante asignaciones especiales. El gasto total autorizado por resolución de gastos ordinarios de funcionamiento en el presupuesto del año fiscal 2020-2021 (vigente) fue de \$5,305,000. A continuación, se presenta el detalle del gasto autorizado para cada una de las asignaciones presupuestarias:

ASIGNACIONES	Presupuesto Aprobado
001- NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$ 1,970,000.00
002- FACILIDADES Y PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 65,000.00
003-SERVICIOS COMPRADOS	\$ 653,000.00
005- GASTOS DE VIAJES	\$ 215,000.00
006- SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 1,000,000.00
007- OTROS GASTOS	\$ 58,000.00
008- INVERSIÓN EN MEJORAS PERMANENTES	\$ 150,000.00
010-MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 324,000.00
011-COMPRA DE EQUIPOS	\$ 840,000.00
012- ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS	\$ 30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 5,305,000.00

001- NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS

Objeto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado
1110	SUELDOS CARRERA	\$ 695,000.00
1114	SUELDOS CONFIANZA	\$ 887,000.00
6410	SEGURO SOCIAL	\$ 190,000.00
6021	ANUALIDAD EMPLEADOS - LEY 70	\$ 25,000.00
6650	DESEMPLEO	\$ 35,000.00
2870	PLAN MÉDICO	\$ 96,000.00
2810	FONDO DEL SEGURO	\$ 42,000.00
TOTAL		\$ 1,970,000.00

002- FACILIDADES Y PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado
2505	PAGOS DE SERVICIO TELEFÓNICO	\$ 30,000.00
2510	PAGO AEE	\$ 15,000.00
2520	PAGO AAA	\$ 15,000.00
2593	COMBUSTIBLE	\$ 5,000.00
TOTAL		\$ 65,000.00

003-SERVICIOS COMPRADOS

Objeto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado
2030	IMPRESOS Y ENCUADERNACIÓN	\$ 7,000.00
2112	FRANQUEO	\$ 5,000.00
1450	ARRENDAMIENTO SISTEMAS INFORMACIÓN	\$ 40,000.00
2632	ARRENDAMIENTO - OTRAS EDIFICACIONES	\$ 456,000.00
2650	ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE OFICINA	\$ 30,000.00
2770	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN AUTOS	\$ 5,000.00
2181	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTADORA	\$ 30,000.00
2980	SERVICIOS COMPRADOS	\$ 10,000.00
2960	ADIESTRAMIENTOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS	\$ 10,000.00
2820	SEGURO DE AUTOMÓVILES	\$ 10,000.00
2890	SEGUROS	\$ 10,000.00
2880	PRIMAS DE FIANZAS	\$ 40,000.00
TOTAL		\$ 653,000.00

005- GASTOS DE VIAJES

Objeto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado
2390	GASTOS DE VIAJES FUERA DE PUERTO RICO	\$ 40,000.00
2380	GASTOS DE VIAJES EN PUERTO RICO	\$ 175,000.00
TOTAL		\$ 215,000.00

006- SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado
1210	SERVICIOS LEGALES	450,000.00
1240	SERVICIOS DE CONTABILIDAD	200,000.00
1260	SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS - SISTEMAS DE INFO	350,000.00
TOTAL		\$ 1,000,000.00

007- OTROS GASTOS

Objeto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado
2970	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	\$ 29,000.00
2990	SERVICIOS MISCELÁNEOS NO CLASIFICADOS	\$ 29,000.00
TOTAL		\$ 58,000.00

008- INVERSIÓN EN MEJORAS PERMANENTES

Objeto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado
962	ADQUISICIÓN DE EQUIPO	\$ 150,000.00
TOTAL		\$ 150,000.00

010- MATERIALES Y SUMINISTROS

Objeto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado
4012	MATERIALES Y EFECTOS DE OFICINA	\$ 249,000.00
4992	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 75,000.00
TOTAL		\$ 324,000.00

011- COMPRA DE EQUIPOS

Objeto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado
5050	EQUIPO DE OFICINA	\$ 350,000.00
5090	COMPRA EQUIPO DE COMPUTADORAS- HARDWARE Y SOFTWARE	\$ 400,000.00
5121	COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR	\$ 60,000.00
5092	PAGOS DE LICENCIAS DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA	\$ 30,000.00
TOTAL		\$ 840,000.00

car

012- ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS		
Objeto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado
1270	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 10,000.00
2010	ANUNCIOS Y AVISOS PÚBLICOS	\$ 20,000.00
TOTAL		\$ 30,000.00

- **Fondo de Ingresos Especiales** (Nómina y Costos Relacionados, PayGo, Facilidades y Pagos por Servicios Públicos, Servicios Comprados, Gastos de Transportación, Servicios Profesionales, Compra de Equipo, Inversión y Mejoras Permanentes, Otros Gastos, Otros Gastos de Asignaciones Especiales, Etc.)
 - En el año fiscal 2019-2020, a la OIG solo se le autorizó gasto a través del Fondo General. Por lo tanto, no tiene gastos autorizados a través de fondos de ingresos especiales.
 - **Fondos Federales** (Nómina y Costos Relacionados, PayGo, Facilidades y Pagos por Servicios Públicos, Servicios Comprados, Gastos de Transportación, Servicios Profesionales, Compra de Equipo, Inversión y Mejoras Permanentes, Otros Gastos, Otros Gastos de Asignaciones Especiales, etc.)
 - En el año fiscal 2019-2020, a la OIG solo se le autorizó gasto a través del Fondo General. Por lo tanto, no tiene gastos autorizados a través de fondos federales.
2. El gasto incurrido y obligado hasta el 31 de mayo de 2020.
- a) Segregar por los siguientes tres (3) conceptos: nómina, gastos operacionales y PayGo.
 - b) Segregar por los programas principales de la Agencia.
 - La OIG solo tiene un programa, es el número 1707 llamado *Integridad y Eficiencia Gubernamental*.
 - c) Favor de segregar la procedencia de los Fondos:
 - (i) Fondo General,

- (ii) Ingresos Propios/Especiales; y
- (iii) Fondos Federales.

d) Comparación con presupuesto vigente (al 31 de mayo de 2020).

- En las tablas que se presentan a continuación se puede observar el gasto obligado al 31 de mayo de 2020, en comparación con el presupuesto vigente del año fiscal 2020-2021. En la primera tabla se presenta en detalle por asignación presupuestaria y en la segunda tabla segregado por los conceptos de nómina, gastos operacionales y PayGo.
- Para nómina y costos relacionados la asignación presupuestaria fue de \$1,970,000, el gasto incurrido y obligado al 31 de mayo de 2020, fue de \$936,027 para un balance al 31 de mayo de 2020 de \$1,033,973. El balance al 31 de mayo de 2020, representa el 52% de lo asignado. Estamos en proceso de reclutamientos para los puestos de carrera, de confianza y los vacantes a transferirse. Continuamos en este proceso, debido a las emergencias que han ocurrido desde principios del año 2020.
- Para los gastos operacionales la asignación presupuestaria fue de \$3,335,000, el gasto incurrido y obligado al 31 de mayo de 2020 fue de \$1,666,195 para un balance al 31 de mayo de 2020 de \$1,668,805. El balance al 31 de mayo de 2020 representa el 50% de lo asignado.
- Para los gastos relacionados a Pay-Go no tuvimos asignación presupuestaria para el año fiscal 2020-2021.

ASIGNACIONES	PRESUPUESTO FINAL 2019-2020	GASTO INCURRIDO Y OBLIGADO AL 31 DE MAYO DE 2020	BALANCE
Nómina	\$ 1,970,000.00	\$ (936,027.47)	\$ 1,033,972.53
Gastos Operacionales	3,335,000.00	(1,666,195.10)	1,668,804.90
Pay-Go	-	-	-
Total	\$ 5,305,000.00	\$ (2,602,222.57)	\$ 2,702,777.43

- En resumen, a la OIG se le asignó un presupuesto para el año fiscal 2019-2020 de \$5,305,000, de los cuales al 31 de mayo de 2020 incurrió y obligó \$2,602,223 para un balance de \$2,702,777. Este balance al 31 de mayo de 2020 representa el 51% de lo asignado.

ASIGNACIONES	PRESUPUESTO FINAL 2019-2020	GASTO INCURRIDO Y OBLIGADO AL 31 DE MAYO DE 2020	BALANCE
001- NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$ 1,970,000.00	\$ (936,027.47)	\$ 1,033,972.53
002- FACILIDADES Y PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	35,000.00	-	35,000.00
003-SERVICIOS COMPRADOS	683,000.00	(566,093.88)	116,906.12
005- GASTOS DE VIAJES	215,000.00	(500.00)	214,500.00
006- SERVICIOS PROFESIONALES	1,000,000.00	(834,981.00)	165,019.00
007- OTROS GASTOS	58,000.00	(55,646.49)	2,353.51
008- INVERSIÓN EN MEJORAS PERMANENTES	150,000.00	(45,899.00)	104,101.00
010-MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	(27,861.34)	296,138.66
011-COMPRA DE EQUIPOS	840,000.00	(134,277.39)	705,722.61
012- ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS	30,000.00	(936.00)	29,064.00
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 5,305,000.00	\$ (2,602,222.57)	\$ 2,702,777.43

e) Transferencias Presupuestarias del Fondo General al 31 de mayo de 2020.

- La OIG realizó una transferencia presupuestaria del Fondo General al 31 de mayo de 2020. A través de la aprobación del planteamiento 2020-10274 se transfirieron \$30,000 de la asignación presupuestaria 002-*Facilidades y Pagos de Servicios Públicos*, a la asignación presupuestaria 003-*Servicios Comprados*. Se solicitó redistribuir las partidas presupuestarias para el pago por los servicios públicos a la Autoridad de Energía Eléctrica y de agua potable a la partida presupuestaria de adiestramiento a funcionarios y empleados públicos, ya que los gastos de energía eléctrica y agua de la OIG están contemplados en el contrato de arrendamiento de las oficinas donde se ubica la entidad. A esos efectos, se solicitó la transferencia a la partida presupuestaria de *Servicios Comprados - Adiestramiento a funcionarios y empleados públicos*, debido a que el Artículo 8(g) de la Ley Núm. 15, *supra*, establece la siguiente función:

“Establecer un sistema de mejoramiento profesional con miras a aumentar la efectividad del personal de la OIG, mediante el desarrollo de políticas, estándares y enfoques que permitan contar con una fuerza trabajadora bien adiestrada y con las destrezas requeridas. Dicho sistema debe proveer para que el personal obtenga un progreso planificado en su trabajo o en su campo que le permita lograr sus metas profesionales.”

ASIGNACIONES	PRESUPUESTO INICIAL 2019-2020	TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO FINAL 2019-2020
001- NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$ 1,970,000.00	\$ -	\$ 1,970,000.00
002- FACILIDADES Y PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 65,000.00	\$ (30,000.00)	\$ 35,000.00
003-SERVICIOS COMPRADOS	\$ 653,000.00	\$ 30,000.00	\$ 683,000.00
005- GASTOS DE VIAJES	\$ 215,000.00	\$ -	\$ 215,000.00
006- SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00
007- OTROS GASTOS	\$ 58,000.00	\$ -	\$ 58,000.00
008- INVERSIÓN EN MEJORAS PERMANENTES	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00
010-MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 324,000.00	\$ -	\$ 324,000.00
011-COMPRA DE EQUIPOS	\$ 840,000.00	\$ -	\$ 840,000.00
012- ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 5,305,000.00	\$ -	\$ 5,305,000.00

3. Proyección de gastos al 30 de junio de 2020.

a. Segregar por los mismos conceptos enumerados en el punto #2.

b. Comparar con presupuesto vigente (al 30 de junio de 2020)

(i) Explicar cualquier varianza entre el Presupuesto y la Proyección.

- o En las próximas tablas se presenta la proyección de gastos al 30 de junio de 2020, en comparación con el presupuesto del año fiscal 2019-2020. En la primera tabla se presenta el detalle de todas las asignaciones presupuestarias y en la segunda tabla se presenta segregado por nómina, gastos operacionales y PayGo.
- o En las tablas se puede notar que el gasto total proyectado y obligado al 30 de junio de 2020 es de \$2,804,566, para un balance proyectado

de \$2,500,434. El balance proyectado al 30 de junio de 2020 representa el 47% del presupuesto asignado para el año fiscal 2019-2020.

- o En detalle, el gasto proyectado y obligado al 30 de junio de 2020 para nómina y costos relacionados es de \$1,031,923, para un balance proyectado de \$938,077. El balance proyectado al 30 de junio de 2020 representa el 48% del presupuesto asignado para el año fiscal 2019-2020.
- o El gasto proyectado y obligado al 30 de junio de 2020 para los gastos operacionales es de \$1,772,643, para un balance proyectado de \$1,562,357. El balance proyectado al 30 de junio de 2020 representa el 47% del presupuesto asignado para el año fiscal 2019-2020.

ASIGNACIONES	PRESUPUESTO FINAL 2019-2020	GASTO OBLIGADO Y PROYECTADO AL 6-30-2020	BALANCE 6-30-2020
001- NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$ 1,970,000.00	1,031,922.71	938,077.29
002- FACILIDADES Y PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 35,000.00	310.91	34,689.09
003- SERVICIOS COMPRADOS	\$ 683,000.00	573,184.26	109,815.74
005- GASTOS DE VIAJES	\$ 215,000.00	500.00	214,500.00
006- SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 1,000,000.00	851,281.00	148,719.00
007- OTROS GASTOS	\$ 58,000.00	58,000.00	-
008- INVERSIÓN EN MEJORAS PERMANENTES	\$ 150,000.00	45,899.00	104,101.00
010- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 324,000.00	35,525.62	288,474.38
011- COMPRA DE EQUIPOS	\$ 840,000.00	207,006.39	632,993.61
012- ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS	\$ 30,000.00	936.00	29,064.00
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 5,305,000.00	\$ 2,804,565.89	2,500,434.11

ASIGNACIONES	PRESUPUESTO FINAL 2019-2020	GASTO OBLIGADO Y PROYECTADO AL 6-30-2020	Balance 6-30-2020
Nomina	\$ 1,970,000.00	\$ 1,031,922.71	\$ 938,077.29
Gastos Operacionales	\$ 3,335,000.00	\$ 1,772,643.18	\$ 1,562,356.82
Pay-Go	-	-	-
Total	\$ 5,305,000.00	\$ 2,804,565.89	\$ 2,500,434.11

4. Detalle de deudas pendientes de pago.

- a. Segregar las deudas que pertenezcan a años anteriores y las que corresponden a este año fiscal. Divulgar si la agencia tiene algún plan de pago.

- En el año fiscal 2019-2020, ni en años fiscales anteriores la OIG no tiene deudas pendientes de pago. Por lo cual, la OIG no está sujeta a planes de pago.
5. Gasto de nómina y cantidad de puestos de la agencia por origen de recursos (Fondo General, Ingresos Propios Especiales y Fondos Federales).
- a. Gasto para los años Fiscales 2017, 2018, 2019 y Proyección al 30/junio/2020.
- En el año fiscal 2019-2020, todos los recursos asignados a la OIG provienen de la Resolución Conjunta del Fondo General. A continuación, se presenta la tabla con la información del gasto al 30 de mayo de 2020, el gasto proyectado al 30 de junio de 2020 y el gasto al 30 de junio de 2019. No se incluye el costo total de la nómina al 30 de septiembre de 2017 y 2018, ya que la OIG inició sus operaciones el 18 de marzo de 2019. Además, se incluye el detalle de los puestos autorizados al 30 de junio de 2020.

Clasificación	Puestos Autorizados	Gasto 5/30/2020	Gasto Proyectado 6/30/2020	Gasto Total	Gasto FY2019
Autoridad Nominadora	1				
Confianza	15	\$ 767,865.03	\$ 74,584.86	\$ 842,449.89	\$ 153,579.90
Carrera	18	\$ 168,162.44	\$ 21,310.38	\$ 189,472.82	\$ -
Total	34	\$ 936,027.47	\$ 95,895.24	\$1,031,922.71	\$ 153,579.90

b. Puestos ocupados y vacantes de los Años Fiscales 2017, 2018, 2019 y proyección al 20/junio/2020.

- Todos los recursos asignados a la OIG provienen de la Resolución Conjunta del Fondo General. A continuación, se presenta la tabla con la información proyectada al 30 de junio de 2020. No se incluye la información de los puestos al 30 de septiembre de 2017 y 2018, ya que la OIG inició sus operaciones el 18 de marzo de 2019.

Clasificación	Puestos Ocupados al 30 de junio de 2020	Puestos Vacantes al 30 de junio de 2020
Autoridad Nominadora	1	0
Confianza	10	5
Carrera	8	10
Total	19	15

- A continuación, se presenta la tabla con la información de los puestos ocupados y vacantes al 30 de junio de 2019.

Clasificación	Puestos Ocupados al 30 de junio de 2019	Puestos Vacantes al 30 de junio de 2019
Autoridad Nominadora	1	0
Confianza	8	7
Carrera	0	18
Total	9	25

6. Cantidad de recursos para el pareo de fondos federales utilizados en el año fiscal 2020 y cantidad necesaria para el año fiscal 2020-2021.
 - En el año fiscal 2019-2020, la OIG no recibió fondos federales.
7. Detalle de los fondos federales recibidos como agencia receptora y que son transferidos a otros organismos públicos o entidades privadas, si alguno.
 - En el año fiscal 2019-2020, la OIG no recibió fondos federales.
8. Programa de mejoras permanentes para el año fiscal 2019-2020.
 - Descripción de la mejora; Balance inicial de años anteriores (si aplica); Cantidad aprobada para el año corriente; Cantidad gastada; Cantidad obligada; y Balance disponible.
 - Se estará llevando a cabo el acondicionamiento de un cuarto para ubicar los servidores de la OIG dentro de las instalaciones de la misma. Este trabajo

conlleva un piso falso, sistema de incendio para servidores, aire acondicionado, electrificación, control de acceso, y otras tareas a fines con la instalación. El propósito de este proyecto es garantizar la privacidad y la seguridad de los sistemas de información de la OIG. De la misma manera, la mudanza de los servidores dentro de las instalaciones de la OIG, además de poder tomar el control de acceso a nuestros sistemas de información, nos garantiza una mayor seguridad sobre la información confidencial que se resguarda en estos y minimizaría el riesgo de acceso no autorizado a los mismos.

- A continuación, se presenta el proyecto de mejoras permanentes para el cual la OIG tiene los fondos obligados. El presupuesto asignado para el año fiscal 2019-2020 es de \$150,000, con una cantidad obligada de \$45,899, para un balance disponible de \$104,101. El balance disponible al 30 de junio de 2020 representa el 69% del presupuesto asignado.

008- INVERSIÓN EN MEJORAS PERMANENTES					
		PRESUPUESTO	GASTADO	OBLIGADO	BALANCE
962-000	ADQUISICIÓN DE EQUIPO	\$ 150,000.00	\$ -	\$ (45,899.00)	\$ 104,101.00
	TOTAL	\$ 150,000.00		\$ (45,899.00)	\$ 104,101.00

9. Detalle de cualquier reclamo pendiente con FEMA a consecuencia de los huracanes Irma y María y daños reportados por los sismos de diciembre, enero y mayo 2020, si alguno.

- En el año fiscal 2019-2020, la OIG no tiene reclamos pendientes con FEMA.

XI. Análisis del Presupuesto para el Año Fiscal 2020-2021 (recomendado)

1. Presupuesto recomendado para el año fiscal 2020-2021.

a. Favor de indicar cantidad solicitada por la agencia para año el fiscal 2021 (incluyendo su justificación para dicha solicitud) y la cantidad recomendada para el año fiscal 2021, según recomendado por la Junta de Supervisión.

(i) Explicar cualquier varianza entre lo solicitado y recomendado.

b. Segregar por los siguientes tres (3) conceptos: nómina, gastos operacionales y PayGo.

c. Segregar por los programas principales de la Agencia

- La OIG solo tiene un programa, es el número 1707, llamado *Integridad y Eficiencia Gubernamental*.

d. Favor de segregar la procedencia (origen) de los fondos: (i) Fondo General: (ii) Ingresos Propios Especiales y (iii) Fondos Federales.

- La OIG solicitó la totalidad del presupuesto para el año fiscal 2020-2021 para el Fondo General. No obstante, la Junta de Supervisión fiscal recomendó una parte del presupuesto para el Fondo General y otra parte para el "*Special Revenue Fund*".
- Las tablas a continuación muestran el resumen del presupuesto solicitado por la OIG, el presupuesto recomendado por la Junta y la varianza entre lo solicitado y lo recomendado. La primera tabla se relaciona al presupuesto solicitado para el Fondo General y la segunda, lo recomendado por la Junta para el "*Special Revenue Fund*".
- En la tabla a continuación, se detalla por asignación presupuestaria lo que la OIG solicitó para el Fondo General, lo cual totaliza en \$16,687,647. Sin embargo, la Junta recomendó \$7,492,000 para una diferencia de \$9,811,647 menos de lo que la OIG solicitó. La diferencia más significativa es en la asignación presupuestaria de nómina y costos relacionados por \$8,293,647. Básicamente, esta diferencia está siendo recomendada para el "*Special Revenue Fund*" con el propósito de sufragar la nómina y los costos relacionados del personal adscrito a las unidades de auditoría interna a transferirse que no cobran su nómina a través del Fondo General. Esto significa que sería una aprobación del gasto, pero los fondos no estarían

disponibles a menos que las entidades, mayormente corporaciones públicas, transfieran los fondos a través de unas remesas mensuales, si fuera el caso.

- Por otro lado, el total de la diferencia en los gastos operacionales es de \$1,518,000. Básicamente, la diferencia está siendo solicitada a través del “*Special Revenue Fund*” para sufragar los gastos operacionales del personal adscrito a las divisiones de auditoría interna a transferirse. De igual manera, sería una aprobación del gasto, pero los fondos no estarían disponibles a menos que las entidades, mayormente corporaciones públicas, transfieran los fondos a través de unas remesas mensuales, si fuera el caso.
- Más adelante, se estará presentando en detalle.

FONDO GENERAL			
ASIGNACIONES	OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
001- NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$ 12,862,646.97	\$ 4,569,000.00	\$ (8,293,646.97)
002- FACILIDADES Y PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	65,000.00	39,000.00	(26,000.00)
003-SERVICIOS COMPRADOS	974,000.00	588,000.00	(386,000.00)
005- GASTOS DE VIAJES	400,000.00	241,000.00	(159,000.00)
006- SERVICIOS PROFESIONALES	1,500,000.00	905,000.00	(595,000.00)
007- OTROS GASTOS	41,000.00	25,000.00	(16,000.00)
008- INVERSIÓN EN MEJORAS PERMANENTES	150,000.00	-	(150,000.00)
010-MATERIALES Y SUMINISTROS	275,000.00	166,000.00	(109,000.00)
011-COMPRA DE EQUIPOS	400,000.00	331,000.00	(69,000.00)
012- ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS	20,000.00	12,000.00	(8,000.00)
PayGo		616,000.00	616,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 16,687,646.97	\$ 7,492,000.00	\$ (9,195,646.97)

- En la siguiente tabla se presenta el presupuesto recomendado por la Junta para el “*Special Revenue Fund*”. La Junta recomienda \$7,243,000 para la asignación presupuestaria de nómina y costos relacionados, y \$1,080,000 para otros gastos, lo cual totaliza en \$8,323,000.

- Como mencionamos anteriormente, esto significaría que, de aprobarse, sería una aprobación del gasto, pero los fondos no estarían disponibles a menos que las entidades, mayormente corporaciones públicas, transfieran los fondos a través de unas remesas mensuales, si fuera el caso, para sufragar la nómina y los gastos operacionales de las transferencias que no cobran a través del Fondo General. Es por esta razón que la recomendación de la OIG es aprobar la totalidad del gasto de nómina y costos relacionados a través del Fondo General. La OIG no contempla como una alternativa viable el depender de las entidades para poder procesar las nóminas de los empleados, ya que no se estaría logrando la independencia total establecida expresamente en su Ley Orgánica. Además, se podría ver afectada la nómina de estos empleados por posibles retrasos en las remesas que deberán enviar las entidades. Otras alternativas que la OIG no contempla como viables lo son facturarles a las entidades correspondientes por los servicios de los empleados ni el reembolso del pago, ya que la OIG no cuenta con la liquidez suficiente para adelantar los pagos de nómina y luego facturar para obtener el reembolso.

WLP
A. Nómina y costos relacionados

SPECIAL REVENUE FUND			
ASIGNACIONES	OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
001- NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$ -	\$ 7,243,000.00	\$ 7,243,000.00
002- FACILIDADES Y PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	-	-	-
003-SERVICIOS COMPRADOS	-	-	-
005- GASTOS DE VIAJES	-	-	-
006- SERVICIOS PROFESIONALES	-	-	-
007- OTROS GASTOS	-	1,080,000.00	1,080,000.00
008- INVERSIÓN EN MEJORAS PERMANENTES	-	-	-
010-MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-
011-COMPRA DE EQUIPOS	-	-	-
012- ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS	-	-	-
PayGo	-	-	-
PRESUPUESTO TOTAL	\$ -	\$ 8,323,000.00	\$ 8,323,000.00

- En esta tabla se presenta el presupuesto solicitado que debe ser transferido para cubrir la nómina y los costos relacionados. En la misma se segregan los gastos relacionados a los empleados administrativos y los gastos relacionados a las transferencias de las Unidades de Auditoría Interna. Lo solicitado para empleados administrativos son \$2,446 millones y lo solicitado para las transferencias de auditores internos son \$10,417 millones, para un total en nómina y costos relacionados de \$12,863 millones.
- Los \$12,863 millones solicitados para nómina se componen de la solicitud de transferencia de los salarios, los beneficios y las aportaciones patronales que actualmente tiene cada empleado adscrito a una Unidad de Auditoría Interna de las entidades gubernamentales bajo la jurisdicción de la OIG. Es importante reiterar que lo anterior no representa un gasto, la redistribución de los fondos significa la transferencia del presupuesto de la agencia de procedencia a la OIG, de los 174 puestos adscritos a Unidades de Auditoría Interna. Actualmente, gran parte del personal **ha sido transferido físicamente** a la OIG a través del mecanismo de destaque, según antes relatado. No obstante, la nómina continúa siendo sufragada por la agencia de procedencia.
- La diferencia entre lo solicitado por la OIG y lo recomendado por la Junta es de \$8,293,647. Como se mencionó anteriormente, aproximadamente, esta diferencia está siendo recomendada para el “*Special Revenue Fund*” con el propósito de sufragar la nómina y los costos relacionados del personal adscrito a las unidades de auditoría interna a transferirse que no cobran su nómina a través del Fondo General.
- Reiteramos que la Ley Núm. 15, *supra*, en su Artículo 11 establece lo siguiente:
“Se transfiere a la Oficina del Inspector General lo siguiente:
a) *El personal, equipo, récords, documentos, activos, pasivos, contratos, propiedades, materiales y expedientes, así como los balances remanentes de fondos destinados a las unidades, divisiones u otros componentes que estén debidamente relacionados con la auditoría interna de las entidades gubernamentales no excluidas en el Artículo 4 de esta Ley.*

b) Se ordena al Inspector General y a los secretarios, directores o jefes de las entidades gubernamentales cubiertas a adoptar todas aquellas medidas y realizar todas aquellas gestiones que estimen necesarias para asegurar la efectiva y adecuada transferencia del personal, equipo, récords, documentos, activos, pasivos, contratos, propiedades, materiales y expedientes transferidos mediante esta Ley". (Énfasis nuestro).

Por lo tanto, se transfiriere todo presupuesto relacionado a las Unidades de Auditoría Interna de todas las entidades gubernamentales en las que la OIG tiene jurisdicción, exceptuando siete (7) entidades excluidas, según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Núm. 15, supra.

Si no se realiza la transferencia interagencial de nómina suficiente y redistribución de fondos para sufragar sus salarios, beneficios y aportaciones patronales no se podrían llevar a cabo las transferencias de personal. Esto conllevaría a que los auditores internos continúen respondiéndole a sus respectivos jefes de agencias y se continúe propiciando la falta de independencia de criterio y de acciones al momento de realizar investigaciones y estudios con el objetivo de evaluar la efectividad, eficiencia y economía de los programas, actividades y proyectos desarrollados por los organismos del Gobierno. Este conflicto de intereses se resuelve con la transferencia del personal a la OIG, creando total independencia de criterio al realizar los estudios e investigaciones de las operaciones de las entidades gubernamentales de donde provienen, sin estar sujetos a la intervención del jefe de dicha agencia.

Otro dato importante es que, al momento de hacer un inventario de las tareas asignadas a los auditores al ser transferidos a la OIG, la mayoría de estos no tenían auditorías o investigaciones abiertas. Además, muchos estaban asignados a colaborar en funciones administrativas que en muchos casos

representaba un craso problema de conflicto ético respecto a sus funciones. Lo que valida que sus funciones no estaban siendo efectivas por responder al jefe de la agencia y no se estaban maximizando los recursos y refuerza el estatuto establecido para disponer la transferencia de los auditores internos a un organismo independiente como lo es la OIG.

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento con la Ley Núm. 15-2017, es requerido solicitar la transferencia interagencial de nómina y redistribución de fondos para solicitar un presupuesto de \$12,863 millones para nómina y costos relacionados.

- El total solicitado para nómina no contempla el gasto relacionado al Pay-Go, según lo requirió la Junta. Una vez culminadas las transferencias y agregando los empleados administrativos, la cantidad de empleados total será de 207 empleados.

FONDO GENERAL						
		Empleados	Transferencias	OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
001- NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS		Administrativos		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
1110	SUELDOS CARRERA	\$ 692,000.00	\$ 8,214,926.88	\$ 8,906,926.88	\$ 3,599,000.00	\$ (5,307,926.88)
1114	SUELDOS CONFIANZA	1,392,000.00		1,392,000.00	196,000.00	(1,196,000.00)
6410	SEGURO SOCIAL	190,000.00	636,382.61	826,382.61	152,000.00	(674,382.61)
1410	BONO DE NAVIDAD - CARRERA	14,000.00	103,800.00	117,800.00	-	(117,800.00)
1415	BONO DE NAVIDAD - CONFIANZA	9,000.00		9,000.00	-	(9,000.00)
6650	DESEMPLEO	50,000.00		50,000.00	-	(50,000.00)
2870	PLAN MÉDICO	67,000.00	798,693.96	865,693.96	128,000.00	(737,693.96)
2810	FONDO DEL SEGURO	32,000.00	172,513.46	204,513.46	-	(204,513.46)
1490	SEGURO CHOFERIL	-	3,000.00	3,000.00	-	(3,000.00)
1490	OTROS BENEFICIOS	-	387,330.06	387,330.06	54,000.00	(333,330.06)
1436	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	-	100,000.00	100,000.00	440,000.00	340,000.00
Total		\$ 2,446,000.00	10,416,646.97	\$ 12,862,646.97	\$ 4,569,000.00	\$ (8,293,646.97)

- A continuación, se presentan los \$7,243 millones solicitados por la Junta para salarios de carrera para el "Special Revenue Fund". Enfatizamos en que esto

significaría que, de aprobarse, sería una aprobación del gasto, pero los fondos no estarían disponibles a menos que las entidades, mayormente corporaciones públicas, transfieran los fondos a través de unas remesas mensuales, si fuera el caso, para sufragar la nómina y los gastos operacionales de las transferencias que no cobran a través del Fondo General. Es por esta razón que la recomendación de la OIG es aprobar la totalidad del gasto de nómina y costos relacionados a través del Fondo General. La OIG no contempla como una alternativa viable el depender de las entidades para poder procesar las nóminas de los empleados, ya que no se estaría logrando la independencia total que se establece en su Ley Orgánica. Además, se podría ver afectada la nómina de estos empleados por posibles retrasos en las remesas que deberán enviar las entidades. Otras alternativas que la OIG no contempla como viables son la facturación a las entidades correspondientes por los servicios de los empleados, ni el reembolso del pago, ya que la OIG no cuenta con la liquidez suficiente para adelantar los pagos de nómina y luego facturar para obtener el reembolso.

sup

SPECIAL REVENUE FUND				
		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
001- NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
1110	SUELDOS CARRERA	\$ -	\$ 7,243,000.00	\$ 7,243,000.00
1114	SUELDOS CONFIANZA	-	-	-
6410	SEGURO SOCIAL	-	-	-
1410	BONO DE NAVIDAD - CARRERA	-	-	-
1415	BONO DE NAVIDAD - CONFIANZA	-	-	-
6650	DESEMPLEO	-	-	-
2870	PLAN MÉDICO	-	-	-
2810	FONDO DEL SEGURO	-	-	-
1490	SEGURO CHOFERIL	-	-	-
1490	OTROS BENEFICIOS	-	-	-
1436	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	-	-	-
Total		\$ -	\$ 7,243,000.00	\$ 7,243,000.00

B. Facilidades y pagos por servicios públicos

- Para facilidades y pagos de servicios públicos, la cantidad solicitada por la OIG es mayor por \$26 mil, ya que debemos incluir más líneas telefónicas para los auditores que han sido y están siendo transferidos. También, necesitamos cubrir el gasto de combustible para el uso de los vehículos oficiales en los casos que sea más costo efectivo el uso de los mismos, así como en aquellas instancias que requieran mayor seguridad, minimizando el gasto en millaje.

		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	
		Presupuesto Recomendado	Presupuesto Recomendado	Diferencia
002- FACILIDADES Y PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS		AF 2020-2021	AF 2020-2021	
2505	PAGOS DE SERVICIOS TELEFONICOS	\$ 60,000.00	\$ 36,000.00	\$ (24,000.00)
2593	COMBUSTIBLE	5,000.00	3,000.00	(2,000.00)
TOTAL		\$ 65,000.00	\$ 39,000.00	\$ (26,000.00)

C. Servicios Comprados

- Para los servicios comprados, la cantidad solicitada por la OIG es mayor por \$386 mil, debido a que al integrar sobre 100 empleados a las facilidades, será necesario ampliar el espacio de arrendamiento para ubicar a todos los empleados en un lugar razonable de trabajo y para poder cubrir el costo de los 76 estacionamientos adicionales que necesitaremos añadir en el contrato actual. Para habilitar el espacio de trabajo adicional es necesario cubrir los costos para equipo de oficina y materiales, de modo que los empleados puedan realizar sus funciones como corresponde. En el contrato actual de arrendamiento de las oficinas contamos con 14,952 pies cuadrados, una vez culmine el proceso de las trasferencias se necesitarán aproximadamente 7,000 pies cuadrados adicionales.

- También, la transferencia de auditores requerirá el arrendamiento de un almacén de documentos y propiedad para salvaguardar toda la información confidencial y evidencia producto de las investigaciones.
- Por otro lado, se solicita presupuesto para los adiestramientos a los empleados, ya que como una de las funciones principales de la OIG es exigir de las entidades gubernamentales y de los empleados públicos que se capaciten y participen en adiestramientos en materias de auditoría, control y cumplimiento de sana administración pública, y prevención de ineficiencias e irregularidades, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Núm. 15-2017. La OIG supervisará el cumplimiento y contenido de dicha capacitación y en todo momento velará por el cumplimiento de la Ley Núm. 3-2017, según enmendada, *“Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”*, específicamente el Artículo 7.
- Además, la OIG se encuentra en el proceso de adquisición de dispositivos de internet individuales para el uso del personal. Esta adquisición está alineada a la política pública establecida en la Ley Núm. 36-2020, a los efectos de implementar el Teletrabajo o Trabajo a Distancia, como una opción laboral para todo empleado gubernamental que cualifique. Se busca agilizar procesos, disminuir gastos en utilidades y arrendamientos, además, de brindarle una opción más flexible de trabajo a nuestra fuerza laboral. Con esto, se persigue el propósito de uniformar los equipos a utilizarse en la implementación del Programa, de manera que se puedan implementar más efectivamente las medidas de control y seguridad para evitar los riesgos de vulnerabilidad a los sistemas de la OIG. El equipo antes mencionado no solo viabilizaría el trabajo a distancia de los empleados, conforme a las guías federales de teletrabajo; garantizaría además la seguridad de la información que surge de las intervenciones e investigaciones que

realiza la agencia. Recordemos que la OIG es una entidad con el deber ministerial de fiscalizar los organismos de la rama ejecutiva bajo su jurisdicción y trabaja con información sensitiva y altamente confidencial. La función realizada por los auditores e investigadores, implica que, de conectarse a otra red no autorizada o ajena a la OIG, pudiera ponerse en riesgo la información producto de las intervenciones, exámenes e investigaciones que realizan, que a su vez pudiesen representar señalamientos o incumplimientos de la agencia intervenida.

		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	
		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Diferencia
003-SERVICIOS COMPRADOS				
1450	ARRENDAMIENTO SISTEMAS INFORMACIÓN	\$ 50,000.00	\$ 30,000.00	\$ (20,000.00)
2112	FRANQUEO	3,000.00	2,000.00	(1,000.00)
2181	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTADORA	30,000.00	18,000.00	(12,000.00)
2632	ARRENDAMIENTO - OTRAS EDIFICACIONES	500,000.00	302,000.00	(198,000.00)
2650	ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE OFICINA	40,000.00	24,000.00	(16,000.00)
2772	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN AUTOS	5,000.00	3,000.00	(2,000.00)
2960	ADIESTRAMIENTOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS	124,000.00	75,000.00	(49,000.00)
2980	SERVICIOS COMPRADOS	222,000.00	134,000.00	(88,000.00)
TOTAL		\$ 974,000.00	\$ 588,000.00	\$ (386,000.00)

- La solicitud para servicios comprados no incluye el gasto de seguros, según lo requirió la Junta. Estos son necesarios para asegurar los vehículos oficiales, la propiedad, los datos confidenciales en los sistemas de información y para asegurar a la OIG contra demandas debido a los señalamientos e informes que continuamente se emiten como parte de sus funciones y deberes ministeriales. Por lo cual, proyectamos \$60 mil para gastos de seguros como se presenta a continuación:

Concepto de gastos		Presupuesto Solicitado AF 2020-2021
E2820	SEGURO DE AUTOMOVILES	\$ 10,000.00
E2880	PRIMAS DE FIANZAS	\$ 25,000.00
E2890	SEGUROS	\$ 25,000.00
Total		\$ 60,000.00

D. Gastos de Transportación

- Para los gastos de viaje, la cantidad solicitada por la OIG es mayor por \$159 mil, ya que debemos reembolsar todo gasto de viaje, entiéndase, dietas y millaje, incurridos por los empleados en una gestión oficial previamente autorizada. Este presupuesto es sumamente necesario para que los empleados puedan realizar sus intervenciones en las agencias, realizar las entrevistas necesarias de sus investigaciones y obtener la evidencia que requiera la pre-intervención o investigación a realizarse, cual sea el caso.

		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
005- GASTOS DE VIAJES				
2390	GASTOS DE VIAJE FUERA DE PUERTO RICO	\$ 50,000.00	\$ 30,000.00	\$ (20,000.00)
2380	GASTOS DE VIAJE EN PUERTO RICO	350,000.00	211,000.00	(139,000.00)
TOTAL		\$ 400,000.00	\$ 241,000.00	\$ (159,000.00)

E. Servicios Profesionales

- Para los servicios profesionales la cantidad solicitada por la OIG es mayor por \$595 mil, esto debido a que se necesitan recursos altamente especializados en temas determinados que se estén atendiendo en las pre-intervenciones e investigaciones, tales como oficiales

examinadores, peritos, abogados y jueces para llevar a cabo investigaciones administrativas.

- Además, la OIG necesitará de asesores financieros y de auditores externos para la realización de la auditoría de sus estados financieros, debido a que desde el 1 de julio de 2020 la OIG comenzará a operar como entidad independiente del Departamento de Hacienda, ejerciendo la independencia y autonomía operacional, fiscal, administrativa y presupuestaria, según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Núm. 15-2017 y citamos:

“La Oficina tendrá plena autonomía administrativa, presupuestaria, operacional y fiscal, que le permita sin que se entienda como una limitación, ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia organización fiscal y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo sus transacciones financieras; preparar, solicitar, administrar y fiscalizar su presupuesto; y reprogramar los fondos asignados o economías de acuerdo a las prioridades de las funciones que lleva a cabo la misma. Esta, operará de forma totalmente autónoma e independiente, con capacidad plena para operar de forma continua, sin intervenciones externas, lo que le permitirá llevar a cabo su función ministerial efectivamente.”

- Asimismo, el Artículo 14 excluye a la OIG de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”.

		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
006- SERVICIOS PROFESIONALES				
1210	SERVICIOS LEGALES	\$ 685,000.00	\$ 388,000.00	\$ (297,000.00)
1240	SERVICIOS DE CONTABILIDAD	100,000.00	100,000.00	-
1260	SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS - SISTEMA DE INFORMACIÓN	30,000.00	30,000.00	-
1290	SERVICIOS PROFESIONALES CONSULTIVOS	685,000.00	387,000.00	(298,000.00)
TOTAL		\$ 1,500,000.00	\$ 905,000.00	\$ (595,000.00)

F. Otros Gastos Operacionales, Inversiones en Mejoras Permanentes, Materiales y Suministros y Compra de Equipo

- Para los otros gastos, inversiones en mejoras permanentes, materiales, suministros y compra de equipos la cantidad solicitada por la OIG es mayor por \$344 mil, ya que es meritorio cubrir la necesidad de materiales y equipo para que el personal transferido pueda llevar a cabo su trabajo y las operaciones no se vean afectadas. Aunque la Ley Núm. 15-2017, dispone que se transfieren los activos, para llevar a cabo las funciones de la OIG, es requerido que las computadoras sean laptops. Esto debido a que la naturaleza del trabajo de los auditores requiere que estén gran parte de su tiempo realizando intervenciones en las entidades. Por lo tanto, necesitan llevar consigo equipo portátil, tales como laptop, fotocopadoras y digitalizadores (*scanners*). Debemos tener materiales suficientes y efectivos para 207 empleados y un espacio de trabajo habilitado con el equipo de oficina esencial.
- Por otro lado, en la OIG se trabajan las pre-intervenciones a través de un programa computarizado de auditoría. Actualmente, se han adquirido 100 licencias. No obstante, va a ser necesaria la adquisición de aproximadamente 70 licencias adicionales debido a la transferencia de auditores. Esto conlleva el costo de las licencias, la configuración y la instalación. Los auditores en su

mayoría no usaban programas de auditoría, por lo cual sus trabajos eran de limitado alcance y no cumplían con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
010-MATERIALES Y SUMINISTROS				
4012	MATERIALES Y EFECTOS DE OFICINA	\$ 200,000.00	\$ 121,000.00	\$ (79,000.00)
4992	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,000.00	45,000.00	(30,000.00)
TOTAL		\$ 275,000.00	\$ 166,000.00	\$ (109,000.00)

		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
008- INVERSIONES EN MEJORAS PERMANENTES				
962	ADQUISICIÓN DE EQUIPO	\$ 150,000.00	\$ -	\$ (150,000.00)
TOTAL		\$ 150,000.00	\$ -	\$ (150,000.00)

		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
007- OTROS GASTOS				
2970	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	\$ 20,000.00	\$ 12,000.00	\$ (8,000.00)
2990	SERVICIOS MISCELÁNEOS NO CLASIFICADO	10,000.00	6,000.00	(4,000.00)
4414	COMPRA DE EQUIPO NO CAPITALIZABLE	10,000.00	6,000.00	(4,000.00)
3010	SERVICIOS BANCARIOS	1,000.00	1,000.00	-
TOTAL		\$ 41,000.00	\$ 25,000.00	\$ (16,000.00)

		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
011-COMPRA DE EQUIPOS				
5050	EQUIPO DE OFICINA	\$ 125,000.00	\$ 75,000.00	\$ (50,000.00)
5090	COMPRA EQUIPO DE COMPUTADORAS-HARDWARE Y SOFTWARE	150,000.00	90,000.00	(60,000.00)
5092	PAGOS DE LICENCIAS DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA	125,000.00	166,000.00	41,000.00
TOTAL		\$ 400,000.00	\$ 331,000.00	\$ (69,000.00)

G. Anuncios y Pautas en Medios

- Para los anuncios y pautas en medios, la OIG solicita un presupuesto mayor por \$8 mil, ya que la misma se encuentra continuamente creando y revisando reglamentación. Cada vez que se emite un nuevo reglamento externo, es requerido que se publique un anuncio en un periódico de circulación en Puerto Rico, como lo dispone la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*”.

		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
012- ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS				
1270	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00	\$ (4,000.00)
2010	ANUNCIOS Y AVISOS PÚBLICOS	10,000.00	6,000.00	(4,000.00)
TOTAL		\$ 20,000.00	\$ 12,000.00	\$ (8,000.00)

H. PayGo

- El total solicitado por la OIG para nómina no contempla el gasto relacionado al Pay-Go, según lo requirió la Junta. Para el gasto de PayGo, la Junta recomienda \$616,000.

		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
PayGo				
PayGo		\$ -	\$ 616,000.00	\$ 616,000.00

2. Gasto de nómina y cantidad de puestos por origen de recursos.

a. Gastos de nómina por origen de recursos (Fondo General, Ingresos Propios y Fondos Federales).

- La OIG solicita presupuesto para nómina y costos relacionados de \$12,863,647 para el Fondo General. Esto se compone de \$2,446,000 para empleados administrativos y \$10,416,647 para las transferencias.

			OIG
001- NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS	Empleados Administrativos	Transferencias	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021
Total	\$ 2,446,000.00	10,416,646.97	\$ 12,862,646.97

- La OIG cuenta con 207 puestos en total contando a la Autoridad Nominadora. Estos puestos se componen de 15 de confianza, 18 de carrera y 173 puestos adscritos a Unidades de Auditoría Interna que se transfieren a la OIG por virtud de su Ley Orgánica.

Clasificación	Puestos
Autoridad Nominadora	1
Confianza	15
Carrera	18
Transferencias	173
Total	207

- Balance de fondos provenientes de asignaciones legislativas que hayan cumplido un año más de vigencia.
 - La OIG no ha recibido fondos provenientes de asignaciones legislativas.
- Fondos Federales (Compare con lo asignado en el año fiscal 2019-2020).
 - La OIG no ha recibido ni presupuesta recibir fondos federales para el año fiscal 2020-2021.
- Programa de mejoras permanentes para el año fiscal 2020-2021.
 - Descripción de la mejora; Balance inicial de años anteriores (si aplica); Cantidad aprobada para el año corriente; Cantidad gastada; Cantidad obligada; y Balance disponible.

- o La OIG solicitó para inversiones en mejoras permanentes \$150,000. Esto para invertir en la habilitación de las oficinas, debido a las transferencias de mayor personal.

		OIG	Junta de Supervisión Fiscal	Diferencia
		Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	Presupuesto Recomendado AF 2020-2021	
008- INVERSIONES EN MEJORAS PERMANENTES				
962	ADQUISICIÓN DE EQUIPO	\$ 150,000.00	\$ -	\$ (150,000.00)
TOTAL		\$ 150,000.00	\$ -	\$ (150,000.00)

6. Facilidades (si aplica)

- No aplica. La OIG no renta facilidades a la Autoridad de Edificios Públicos.

7. Detalle de todos los servicios que ofrece la agencia.

- Realizar la auditoría previa (“pre-audit”) en las entidades gubernamentales no excluidas, incluyendo, pero sin limitarse a, los procesos de compra y adquisición de bienes y servicios de las entidades cubiertas.
- Desarrollar un programa abarcador de auditoría operacional en las entidades gubernamentales, incluyendo la utilización de fondos federales y estatales asignados, dirigidos a aumentar los niveles de economía, eficiencia y efectividad de los programas, de las actividades o de los proyectos que lleve a cabo la entidad gubernamental, incluyendo los sistemas de información gubernamentales.
- Realizar auditorías operacionales en las entidades gubernamentales, tanto por iniciativa propia, como por solicitud del Gobernador o de la Asamblea Legislativa, para determinar el grado de éxito alcanzado por los programas, proyectos o actividades gubernamentales en el logro de los objetivos fijados; alcanzar esos objetivos al menor costo posible y evitar o eliminar todo desperdicio, extravagancia o duplicidad innecesaria en los programas.

- Promover y ayudar en la coordinación de esfuerzos para atender asuntos y situaciones que requieren la participación o intervención de varias entidades gubernamentales, tales como la Oficina de Ética Gubernamental, el Departamento de Justicia y la Oficina del Contralor.
- Proveer asistencia y asesoramiento a las entidades gubernamentales en el desarrollo de estudios administrativos, evaluaciones, en el diseño de sistemas y procedimientos gerenciales, y en la implantación de las medidas correctivas adoptadas conjuntamente.
- Coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad y eficiencia, detectar y prevenir el fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos y propiedad pública, sean estatales o federales.

Fiscalizar el cumplimiento de la política pública, las leyes, los reglamentos, así como cualquier otra normativa establecida para garantizar una sana administración pública por parte de las entidades gubernamentales.

eur

El presente Memorial muestra un compendio de información fiscal y organizacional de la OIG, que justifica nuestra petición presupuestaria, la cual está cimentada en los deberes y facultades contenidos en nuestra ley orgánica. Reiteramos que la función ministerial de la OIG emana del interés apremiante del Estado, de alcanzar una sana administración de los fondos del erario. Es momento de implementar eficazmente mecanismos disuasivos para que aquellos funcionarios que se distancian de la norma, queden advertidos de adherirse al más alto estándar de ética, servicio y sana administración, cónsono a la misión y visión de la OIG. Alcanzar una sana administración pública es deber de todos. Culminamos nuestra exposición con una célebre frase de abogado y filósofo de la administración Peter Drucker: "La planificación a largo plazo no es pensar en las decisiones futuras, sino en el futuro de las decisiones presentes".